

ORDENANZA N°: 4826/13.-

Ramallo, 10 de octubre de 2013

VISTO:

Que la plaza que se encuentra en la zona del Barrio Don Antonio en la intersección de calle Riva y Buenos Aires de la Localidad de Villa Ramallo, no tiene una denominación que la indique; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 27º - inciso 4º del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" es facultad del Departamento Deliberativo la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos;

Que los vecinos del barrio Don Antonio de la localidad de Villa Ramallo, han manifestado a Concejales y al Delegado Municipal Costoya que se pueda dar una denominación a este espacio a modo de identificación;

Que en estas situaciones siempre se ha denominado estos lugares públicos con nombres que se identifique con la idiosincrasia del barrio;

Que el nombre de **Plaza San Cayetano** responde a una antigua tradición del Barrio Don Antonio de honrar y venerar al Santo del Pan y del Trabajo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Denomínase con el nombre de "**Plaza San Cayetano**" al predio que se ----- encuentra ubicado en el Barrio Don Antonio en la intersección de las calles Riva y Buenos Aires de la Localidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el gasto necesario que implique la confección de la cartelería correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo y al Delegado Municipal de Villa Ramallo a sus efectos.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013.-----